

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, julio cinco (5) de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: 2543040030012021-0559

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y los anexos que la acompañan, se impone dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, y en tal virtud se ordena lo siguiente:

Por Secretaría, remítase en forma inmediata el expediente de la referencia al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, previas las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c021b76dc8cbac5a7d325b229a209909e9ac2b6c0416098f3b05aa27174e840**

Documento generado en 06/07/2023 07:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>